

Expediente: 531/99-I10

Carátula: **PLUSCARD TUCUMAN S.A. C/ . Y OTRO S/ Z- QUIEBRA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **07/09/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30648815758728 - *OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 531/99-I10



H102315136848

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.-

### **OFICIO JUDICIAL**

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA**

**OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES,**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728**

**(CASILLERO DIGITAL DE LA ENTIDAD)**

**S / D**

**JUICIO: PLUSCARD TUCUMAN S.A. c/ . Y OTRO s/ Z- QUIEBRA INC. LIQUIDACION DE INMUEBLE UBICADO EN RAMON ARAUJO 556 - SAN FELIPE - Expte n°: 531/99-I10 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom**

En los autos del rubro que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo dispuesto en la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. **Juzgado Civil y Comercial Común VI nom. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** bien inmueble de titularidad de la sociedad PLUSCARD TUCUMÁN S.A., ubicado en Ramón Araujo N° 556, San Felipe, Lote N° 5- Manzana R., Padrón 237.345, Matrícula catastral 4483/255, Circ. I, Sec. 27- Manz. o lám. 85d - Parcela 6, Subparcela 000- Matrícula Reg. Inmob. S-

23340. El inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de: Banco Mayo Coop. LTDO. por la suma de U\$S218.289, s/Ley 23.928. Esc. N°757 del 30/09/1997. Reg 30a. Entró 17260. Fecha 22/10/1997. Insc. jfm. Verif. mea. 2) Cesión de Crédito Hipotecario \*de As. 1\* a favor de BANCO COMAFI SA, en carácter de fiduciario de fideicomiso Acex, cuit 30-69898794-0. Esc. n°400 del 12/07/2002. Reg 442. Escrib. Ricardo Galarce -Pcia. de Bs.As. Entró 48245. Fecha 23/08/2002. Insc. jfm. Verif. mea. 3) EMBARGO: juicio Fisco Nacional (DGI) vs Pluscard Tucumán s/ejecución fiscal BD n°1847/01/1995/4, Juz Federal n°2. por la suma de \$11.595,66 más \$3478 por acrecidas. Oficio del 17/05/2004. Reg. Prov. Reing. 30/06/2004. Reg. Prov.Reing. con n°64366 del 16/09/2004. Oficio del 09/09/2004. Reg. Definitiva. Entró:40887. Fecha 09/06/2004. Insc.jfm. Verif. mea. 4) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio. PLUSCARD TUCUMAN S.A. S/QUIEBRA. Expte 531/99. Juz. Civ. Com. 6a. Nom. Oficio del 18/11/2010. Reg Provisional. Entró 74396. Fecha 26/11/2010. Insc. lmn. Verif.msm. 5) REINSCRIPCIÓN DE HIPOTECA de As. 1) Rub 7. Entró:70297.Fecha 17/10/2017. Insc.fito. Verof. jao. Las deudas que posee el inmueble son las que continuación se detallan: **a)** Dirección de Ingresos Municipales, informa que la deuda del presente inmueble asciende a \$43.722,38 por el período del 01/2019 a 06/2024, actualizado al 18/06/2024. **b)** Dirección General de Catastro, hace constar que la valuación fiscal del inmueble asciende a la suma a \$298.427,85. **c)** Sociedad Aguas del Tucumán,informa que el inmueble ubicado en calle Ramón Araujo registra una deuda de \$110.589,79. respecto de la cuenta 123-71735-0. Contextualmente pone en conocimiento de que "los planos de la vivienda se encuentran desactualizados, por ende el usuario debe cumplir con la presentación de los mismos a fin de determinar la deuda por el derecho de agua para la construcción. En otras palabras, la deuda del inmueble registrada en el estado de deuda, se encuentra supeditada hasta el cumplimiento por parte del usuario, respecto de lo ordenado por las normativas vigentes". **d)** Dirección General de Rentas, donde consta que el padrón 237345, tiene una deuda de \$36.905,30, por el período 01/2019 a 06/2024, actualizado al 18/06/2024. Del acta de inspección ocular, realizada el 27/06/2024, surge que el inmueble que se subasta se encuentra OCUPADO; "se trata de una propiedad que cuenta con una casilla en el fondo de dos piezas y un baño de características precarias, donde vive un grupo habitacional que consta de los siguientes integrantes: Diaz Juan, Daniela Carranza, Carla Carranza, Facundo Diaz, Paula Diaz, Camil Diaz (menor de edad) y Juan Pablo Díaz (menor de edad). Acto seguido constato que en la parte de adelante del terreno vive la señora Estela Diaz, con su grupo familiar, en una construcción precaria que consta de una pieza, cocina y baño, y es habitada por Estela Diaz, Carlos Maldonado, Agostina Maldonado, Ismael Varela, asimismo hace constar que en la parte de frente del terreno y sobre la calle existe un local comercial con una superficie aproximada de 3x3 m. y un pequeño depósito de aproximadamente 2x4 m, y que se usa para venta de pollos. La Sra. Estela del Valle Diaz manifiesta que todas las personas que habitan en el inmueble, lo hacen en carácter de ocupantes del mismo y que le prestaron el terreno aproximadamente hace 23 años, no especificando quien se lo prestó, y que ellos pagan los servicios de luz, agua,no poseen instalación de gas natural..." **II. DISPONER** que la subasta se realice a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas se encuentra a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.º420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).- **III. FACULTAR** al martillero Alejandro José Viaña (MP:267) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV. DISPONER que la subasta se realice con una base de \$4.183.680,00** (pesos cuatro millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100). Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 27/06/2024, agregada al presente incidente- Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5% del valor de la base (o sea la suma de \$209.184,00) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V. HACER** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- **VI. DISPONER** que el período de subasta **tenga inicio el día 03 de Octubre de 2024 a horas 10.00 y finalice el día 24 de Octubre de 2024 a horas 10.00**. Durante dicho período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531 **VII. ESTABLECER como depósito en garantía** (condición para poder ofertar), **la suma de \$209.184,00** (pesos doscientos nueve mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) equivalente al 5% de la base fijada (art. 91 Reglamento del expte. dgital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del

expte. digital, Acordada 1562/22).- **VIII. DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día **06 de Noviembre de 2024 a las 11.00hs.** La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N°1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital. **IX. ORDENAR QUE SE LIBRE OFICIO** -a los fines de poner en conocimiento la presente subasta-: a) a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y c) al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de anotar el punto I,II y IV de la presente sentencia. **X. PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial, en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (03.10.2024). Se autoriza a realizar publicidad complementaria no onerosa. **HAGASE SABER.- MVL- DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON JUEZ SUBROGANTE"** . Se hace constar que el CBU existente en el Banco Macro S.A., perteneciente a este proceso es el siguiente: 2850622350095654476575. Se adjunta constancia.

Saluda a Usted atte.-

Actuación firmada en fecha 06/09/2024

Certificado digital:  
CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: 531/99-I10

Carátula: **PLUSCARD TUCUMAN S.A. C/ . Y OTRO S/ Z- QUIEBRA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/09/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30648815758728 - *OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 531/99-I10



H102315139981

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.-

### **OFICIO JUDICIAL**

**A LA**

**OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES,**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728**

**(CASILLERO DIGITAL DE LA ENTIDAD)**

**S / D**

**JUICIO: PLUSCARD TUCUMAN S.A. c/ . Y OTRO s/ Z- QUIEBRA INC. LIQUIDACION DE INMUEBLE UBICADO EN RAMON ARAUJO 556 - SAN FELIPE - Expte n°: 531/99-I10 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom**

En los autos del rubro que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo dispuesto en la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2024. **Juzgado Civil y Comercial Común VI nom. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. CORREGIR** el punto VI d la sentencia del 06.09.2024 el que debe decir correctamente **"VI. DISPONER** que el período de subasta **tenga inicio el día 03 de Octubre de 2024 a horas 10.00 y finalice el día 18 de Octubre de 2024 a horas 10.00.** Durante dicho período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 del

CPCCT (Ley 9531)." **II. ORDENAR QUE SE LIBRE OFICIO** -a los fines de poner en conocimiento la presente aclaratoria-: a) a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y c) al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de anotar el punto I, II y IV de la presente sentencia. **III. PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial, en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (03.10.2024). Se autoriza a realizar publicidad complementaria no onerosa. **HAGASE SABER.-** CEJ- DR. SANTIAGO JOSÉ PERAL JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL X°NOM. (P/T)"

Saluda a Usted atte.-

**Actuación firmada en fecha 09/09/2024**

Certificado digital:  
CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.